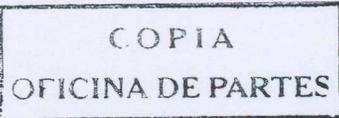


N° int.: 2274579



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1037

RANCAGUA, 20 JUL 2010

EXT.N°

VISTO: Estos antecedentes, Oficio N° 371 de la  
Gobernación Provincial de Colchagua, y .

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero [REDACTED]  
nacido el 13/01/1985 en [REDACTED] pasaporte ordinario  
de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes  
sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo  
71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148, 149 bis inciso 2°,  
159, 160 y 163 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la  
Resolución N°1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE al extranjero [REDACTED]  
de nacionalidad [REDACTED] una multa individual en dinero  
de \$24.409 ( veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos), por infringir el  
artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

2.- La Gobernación Provincial de Colchagua,  
procederá a notificar a la persona señalada la presente Resolución, quien  
deberá acreditar mediante la entrega de Vale Vista o Letra Bancaria, el  
pago de la cantidad correspondiente a la Multa que se aplica en esta  
Resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de  
Extranjería de la Gobernación mencionada.  
El documento bancario debe ser tomado a la orden del Ministerio del Interior.

3.- Asimismo, deberá advertir al afectado que  
si no cancelare la multa dentro del plazo fijado, contado desde la fecha en  
que la presente Resolución quede a firme, se hará acreedor a las demás  
sanciones establecidas en el D.L. 1094 de 1975, y modificaciones  
posteriores, como además una vez realizado el pago efectivo de la multa, se  
le otorga un plazo de diez (10) días para regularizar su residencia o  
abandonar el país siempre que no existan otros impedimentos legales y/o  
judiciales.

4.- COMUNÍQUESE, al Ministerio del Interior,  
Departamento de Extranjería y Migración, a la Gobernación Provincial de  
Colchagua y a la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

RODOLFO PÉREZ MACKENNA  
INTENDENTE REGION DE O'HIGGINS



[Handwritten signature]  
LUZ ARRIAGADA FUENZALIDA  
ASESORA JURIDICA

RPM/LAF/mjgd

DISTRIBUCION:  
- GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA